EL SUSCRITO SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE LURUACO

CERTIFICA QUE:

La cláusula novena del contrato de prestación de servicios que la ESE suscribe con sus contratistas, con respecto a la obligatoriedad de las garantías manifiesta expresamente lo siguiente:" **CLAUSULA NOVENA:** De acuerdo al ART. 2.2.1.2.1.4.5.— No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

Se expide esta certificación el 27 de marzo de 2023.

Atentamente.

JORGE OLMOS NAVARRO
Subgerente Administrativo y Financiero

Cra.: 20 No. 21 - 181
Tel.: 8749090
Cel.. 301 6134847
E-Mail.: hospital@ese-luruaco-atlantico.gov.co
eseluruaco@yahoo.es • Luruaco - Atlántico